

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 33/1991, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Antania Hinojosa Bolívar, como Director General de Tesorería y Política Financiera.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991.

Vengo en disponer el cese, o petición propia, de Don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, como Director General de Tesorería y Política Financiera, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 34/1991, de 12 de febrero, por el que se nombra a don Francisco Javier Romero Alvarez, Director General de Tesorería y Política Financiera.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991.

Vengo en nombrar a don Francisco Javier Romero Alvarez, Director General de Tesorería y Política Financiera.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989, para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de abril de 1989 se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. De acuerdo con la Base común 8.6 de la misma, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero: Nombrar, con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición, y que figuraban en los Anexos I y II respectivamente, de las Ordenes que se relacionan a continuación.

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 28 de agosto de 1989 (BOJA de 8 de septiembre).

Apellidos y Nombre: Blanco Garrido, Ana
D.N.I.: 29.786.862
Asignatura: Formación Humanística

Apellidos y Nombre: Callejón Navas, José
D.N.I.: 77.466.979
Asignatura: Inglés

Apellidos y Nombre: Cantisán Serrano, Juan Antonio
D.N.I.: 27.289.522
Asignatura: Formación Empresarial

Apellidos y Nombre: Salguero Andújar, Francisco
D.N.I.: 29.792.878
Asignatura: Dibujo

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Orden de 28 de agosto de 1989 (BOJA de 8 de septiembre).

Apellidos y Nombre: Cobos López, Evaristo
D.N.I.: 28.722.824
Asignatura: Prácticas de Electrónica

Apellidos y Nombre: Martín Rendón, Francisco
D.N.I.: 75.806.214
Asignatura: Prácticas de Electrónica

Apellidos y Nombre: Tomé Rico, Rafael
D.N.I.: 52.573.290.
Asignatura: Prácticas Agrarias.

Segundo. Excluir de ser nombrado funcionario en prácticas al opositor D. Juan Antonio Cejas Borrego, D.N.I. 76.775.861, asignatura Tecnología Administrativa y Comercial, por no haberse incorporado a su destino, una vez finalizada la prestación del Servicio Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Base común 8.6 de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 1989, con pérdida de los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición pudieran corresponderle.

Tercero. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos.

Cuarto: Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el periodo de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero, (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, a don José E. Villena Peña y a don Antonio García Lizana.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de enero de 1990 (BOE del 27 de enero de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a:

D. José E. Villena Peña, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Política Económica, Economía Política).

D. Antonio García Lizana, en el área de conocimiento de Eco-

nomía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Política Económica, Economía Política).

Málaga, 18 de diciembre de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Linares Noci, del área de conocimiento de Derecho Civil, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27-4.90) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Rafael Linares Noci, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 4 de enero de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 18 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores, de la Resolución de 30 de agosto de 1990, sobre jerarquización de plazas. (BOJA núm. 74, de 4.9.90).

Advertido error en el Anexo II de la citada Resolución de 30 de agosto de 1990, BOJA núm. 74 de 4 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

En la página 7.239, en la provincia de Almería:

donde dice:
C.P.E. Almería
C.P.E. Almería

Anal. Clínicos, 1 plaza
Cirugía General, 1 plaza

H. SAS. Torrecárdenas
A. SAS. Torrecárdenas

A.A. Sur Almería
A.A. Sur Almería

debe decir:

El Ejido
C.P.E. Almería

Anal. Clínicos, 1 plaza
Cirugía General, 1 plaza

H. SAS Torrecárdenas
H. SAS Torrecárdenas

A.A. Sur Almería
A.A. Sur Almería

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ampliadas las plantillas en los Cuerpos docentes no Universitarios, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 1990 (BOJA del 3 de octubre), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 1ª de la Orden de 22 de octubre de 1990 (BOJA del 23), procede determinar para cada uno de los Cuerpos citados en el epígrafe de esta Resolución, las plantillas y plazas ocupadas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. En las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las Cátedras, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo I a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo I.

Segundo. En las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las Agregaduras, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo II a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.